

5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangolzi.

ORDEN de 8 de mayo de 1971 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeroespacial de Madrid.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para cubrir la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeroespacial de Madrid;

Resultando que el Tribunal eleva propuesta de que se declare desierta dicha oposición, por no haber lugar para cubrir dicha cátedra;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del citado Tribunal y declarar desierta la oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeroespacial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 8 de mayo de 1971 por la que se declara desierta la oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna y Valencia.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para cubrir la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna y Valencia;

Resultando que el Tribunal eleva propuesta de que se declare desierta dicha oposición, por no haber lugar para cubrir dicha cátedra;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna. Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del citado Tribunal y declarar desierta la oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna y Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Médicos-Inspectores de tercera del Cuerpo Sanitario.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el 14 de abril de 1971, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 del vigente Estatuto de Personal de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de 60 plazas de Médicos-Inspectores de tercera del Cuerpo Sanitario, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir 60 plazas vacantes de Médicos-Inspectores de tercera del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, distribuidos geográficamente de la forma siguiente:

Vitoria:	Guipuzcoa:
Alava 1	San Sebastián 1
Albacete 1	Eibar 1
Alicante	Tolosa 2
Elda 1	Huesca 1
Denia 1	Logroño 1
Badajoz 2	Calahorra 1
Don Benito 1	Navarra:
Baleares:	Tudela 1
Palma de Mallorca 1	Oviedo:
Ibiza 1	Avilés 2
Mahón 1	Gijón 1
Barcelona 3	Mieres 2
Badalona 1	Las Palmas 1
Granollers 1	Lanzarote 1
Hospitalet 1	Pontevedra:
Manresa 1	Vigo 2
Mataró 1	Santa Cruz de Tenerife ... 2
Tarrasa 1	Tarragona 1
Cáceres 1	Tortosa 1
Cádiz 1	Teruel 1
La Línea 1	Valencia:
Castellón 1	Játiva 1
Ciudad Real 1	Sagunto 1
Puertollano 1	Vizcaya:
Córdoba:	Bilbao 2
Cabra 1	Baracaldo 1
La Coruña 1	Guernica 1
Santiago de Compostela. 1	Guernica 1
Gerona 2	
Ripoll 1	

Conforme determina el artículo 81 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, el desempeño de las funciones propias de las plazas que se convocan es incompatible con el ejercicio libre de la profesión, correspondiente al título de enseñanza superior de Licenciado en Medicina que se exige para tomar parte en la oposición.

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostentan o que hubieran ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con:

- 1.º Un sueldo inicial anual de 124.968 pesetas.
- 2.º Un complemento de destino de 40.000 pesetas anuales.
- 3.º Un complemento de incompatibilidad de 130.266 pesetas anuales, y
- 4.º Cuatro pagas extraordinarias: en 1 de abril, 18 de julio, 1 de octubre y Navidad, de importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, premios de constancia que se tuvieran devengados y los complementos de destino e incompatibilidad.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado y Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- e) Los aspirantes femeninos, deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social.
- f) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el Registro de Entrada de los Servicios Centrales de este Organismo, sito en el número 3 de la calle de Valenzuela, de Madrid.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que se ingresarán en los Servicios de Caja, Central o Provincial, del Instituto Nacional de Previsión.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de la reserva establecidos en el apartado 1.º de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición.

4. Admisión de las solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de excluidos será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los cinco días siguientes.

5. Tribunal de oposición

El Tribunal de oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Delegado general del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

- El Subdelegado general de Servicios Sanitarios.
- El Jefe del Servicio de Inspección de Servicios Sanitarios.
- Un representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.
- Un Catedrático de la Facultad de Medicina.

El Jefe del Servicio Jurídico o un Letrado del mismo.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal de la Subdelegación General de Administración.

6. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio

Consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de sesenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte: dos de la primera parte y uno de cada una de las otras dos partes del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio

Se desarrollará por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas extraídos a la suerte, y común para todos los opositores que actúen en la misma sesión, del programa expresamente previsto para este ejercicio.

Tercer ejercicio

Supondrá el reconocimiento de un enfermo durante treinta minutos, disponiendo el opositor posteriormente de otros treinta minutos más para redactar por escrito los juicios clínicos que le merezca el paciente. Dicho escrito será leído por el opositor ante el Tribunal.

7. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días, al menos, de antelación, la fecha y hora de realización del primer ejercicio. La convocatoria para los restantes ejercicios se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

8. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios, se publicará la lista de aprobados y los en ellos comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión en su categoría de Médico Inspector de tercera.

10. Petición de destino

Los aspirantes aprobados jurarán acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y solicitarán la vacante que estimen oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenido.

11. Toma de posesión

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quiénes sin causa justificada suficientemente, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejaren transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

12. Régimen de incompatibilidad

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión para sus funcionarios y específicamente el desempeño del ejercicio libre de la profesión del título de Licenciado en Medicina, exigido para tomar parte en la presente oposición.

Madrid, 28 de abril de 1971.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

Programa de oposición para ingreso en el Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión, Escala de Médicos-Inspectores

PRIMER EJERCICIO

Primera parte

Temas:

1. Clasificación de las enfermedades del estómago. Disfagias. Carcinoma esofágico.—Métodos de exploración.
2. Clasificación de las enfermedades del estómago.—Métodos de exploración.
3. Patología de la acidez gástrica.—Enfermedad ulcerosa.
4. Tumores del estómago.
5. Síndrome de malabsorción intestinal.
6. Colitis ulcerosa y otras ulceraciones intestinales.
7. Tumores intestinales.
8. Concepto y clasificación de las pancreopatías.
9. Concepto y clasificación de las hepatopatías.
10. Síndrome icterico.
11. Concepto y clasificación de las cirrosis hepáticas.
12. Insuficiencia cardíaca.
13. Métodos de exploración del aparato circulatorio.
14. Concepto y clasificación de las arritmias.
15. Insuficiencia coronaria.
16. Miocardiopatías y pericardiopatías. Concepto y clasificación.
17. Concepto y clasificación de las endocarditis.
18. Concepto y clasificación de las cardiopatías congénitas.
19. Síndrome de hipertensión arterial.
20. Concepto y clínica de las arteriosclerosis.
21. Insuficiencia respiratoria.—Cor pulmonales.
22. Métodos de exploración del aparato respiratorio.
23. Diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
24. Asma bronquial.
25. Quiste hidático de pulmón.
26. Cáncer broncopulmonar.
27. Síndromes mediastínicos.
28. Concepto y clasificación de las nefropatías.
29. Métodos de exploración del riñón y vías urinarias.
30. Concepto y clasificación de las enfermedades del colágeno.
31. Concepto y clasificación de los reumatismos.
32. Concepto y clasificación de las enfermedades del sistema eritrocitario.
33. Concepto y clasificación de las enfermedades del sistema leucocitario.
34. Concepto y clasificación de la diátesis hemorrágica.
35. Concepto y clasificación de las enfermedades del tiroides.
36. Concepto y clasificación de las enfermedades de las glándulas suprarrenales.
37. Concepto y clasificación de las enfermedades de la hipófisis.
38. Síndromes del tronco cerebral.
39. Semiología y patología del L. C. R.
40. Concepto y clasificación de las enfermedades mentales.
41. Etiología y patogenia de los tumores.—Conceptos clínico y anatomopatológico de malignidad.
42. Modernas tendencias en anestesiología.—Técnicas especiales: Concepto e indicaciones.
43. Accidentes más frecuentes que pueden producirse durante las intervenciones quirúrgicas.—Parada cardíaca: Su tratamiento.
44. El período postoperatorio. Complicaciones y accidentes más frecuentes de este período.—Diagnóstico precoz, profilaxis y tratamiento.
45. Concepto, etiología y patogenia del choque traumático. Sus formas.—Profilaxis, diagnóstico y tratamiento.
46. Lesiones producidas por Agentes físicos.—Quemaduras: Fenómenos locales y generales.—Tratamiento de la fase aguda y de las secuelas.—Quemaduras por cáusticos.—Lesiones producidas por electricidad, rayos X, röntgen, radium y radiaciones atómicas.
47. Proceso reparador de las fracturas óseas.—Anomalías más frecuentes del mismo.
48. Bases fisiopatológicas y semiología de las arteriopatías periféricas.
49. Comoción y contusión cerebral.—El síndrome de la hipertensión intracraneal.
50. Abdomen agudo.—Diagnóstico diferencial de sus causas más frecuentes.—Criterios terapéuticos.
- 51.—Tórax agudo.—Diagnóstico diferencial de sus causas más frecuentes.—Criterios terapéuticos.

Segunda parte

Temas:

1. Estadística. Concepto.—Campo de aplicación. Unidad y dato estadístico.—Series y series.—Métodos de recolección y elaboración de los datos estadísticos.—Representación gráfica de los datos estadísticos.
2. Medición de los fenómenos estadísticos.—Series y variables.—Series estáticas y dinámicas.—Tendencias y variaciones. Tendencia.—Correlación.—Error probable.

3. Estadística demográfica.—Censos de población.—Crecimiento.—Estructura y estandarización de la estructura de la población. Análisis de las actividades laborales.—Importancia sanitaria y social de la estructura.—Influencia del envejecimiento de una colectividad sobre su situación sanitaria y social.—Tablas de vida.

4. Dinámica de la población. Movimiento natural.—Factores demográficos.—Clasificación.—La natalidad.—Tendencia de la misma en los diferentes países.—Causas de descenso de la natalidad. Mxndicos.—El problema en España.—Repercusión sobre la estructura de la población.

5. Mortalidad.—Índices.—Factores que influyen en la mortalidad general y por edades. Las causas de muerte.—Situaciones y tendencias del problema en España y en otros países.

6. Morbilidad.—Concepto.—Índices de morbilidad: Sus clases.—Determinación de estos.—Utilidad.—Situación actual y tendencia en España y en otros países.—Migraciones: Sus clases y causas.—Repercusión sanitaria y social. El problema en España.

7. Mortalidad infantil.—Principales causas.—El problema en España. Organización de la protección a la infancia.—La hospitalización médica para enfermos infantiles en la Seguridad Social.

8. Mortalidad maternal.—Causas y remedios.—Organización de la lucha contra esta mortalidad.—Bases médico-sociales de la protección a la mujer embarazada y a la puerpera.

9. Epidemiología.—Epidemias, endemias y pandemias.—Ciclos epidémicos.—Mecanismo de producción y extinción de las epidemias.—Las actividades humanas en la producción de las epidemias.

10. Los Agentes Infecciosos.—Estudio general de sus propiedades.—Virulencia, agresividad e infectividad.—Variación bacteriana.

11. Fuentes de infección. Sus clases. El hombre como reservorio y fuente de infección.

12. Los mecanismos de transmisión de la infección.—Clasificación.—Importancia.—Fuentes.—El aire como vehículo de infección.—El agua, la leche y demás alimentos como vehículo de infección.

13. Los animales como reservorio y como vehículo de infecciones.—Transmisión por roedores y por artrópodos.

14. Principios generales de profilaxis.—Actuación sobre la fuente de infección humana y animal.—Disposiciones legales vigentes.

15. Inmunidad.—Sus clases.—Conocimientos modernos sobre la materia.—Antígenos y anticuerpos.—Factores que influyen en la inmunidad artificial.—Inmunidad colectiva.

16. Procedimientos para conseguir la inmunidad artificial. Sueros y vacunas.—Estudio de las principales vacunaciones.

17. Desinfección. — Concepto.—Métodos utilizados.—Desinfección y desratización.—Sus métodos.

18. Higiene de la vivienda.—Su influencia sobre la salud.—Importancia social de la vivienda.—Legislación sanitaria española sobre la vivienda.

19. Higiene de los abastecimientos de agua. Problemas sanitarios y sociales que plantean.—Evacuación y tratamiento de las inmundicias.—El problema de las basuras y su interés sanitario.

20. Higiene de la alimentación.—Bases cuantitativas y cualitativas.—La economía doméstica y la alimentación.—Distribución adecuada del salario.—La alimentación en España.

21. Ordenación mundial y nacional de la alimentación.—Relación entre nutrición y economía.—Estado nutritivo de una población y métodos de estudio.—Encuestas de alimentación.—Organización de la higiene de la alimentación en España.

22. Mecanismo de acción de los quimioterápicos y antibióticos. — Indicaciones. Peligros.—Resistencia microbiana.—Influencia de esta medicación en la sanidad.

23. Cobaltoterapia. — Radioterapia. Isótopos radiactivos.—Indicaciones y resultados.

24. Estado actual de las investigaciones sobre hemoterapia.

25. Propaganda y educación sanitaria.—Concepto.—Fines.—Métodos y medios. Su desarrollo a distintos niveles y en diferentes ambientes.

Tercera parte

Temas:

1. El trabajo. Concepto y desarrollo histórico.—La organización científica del trabajo. Métodos.—El trabajo como factor morbigeno.—Concepto, evolución histórica y principios generales de la Medicina del trabajo.

2. Patología industrial. El ajuste profesional.—Orientación y selección profesionales.—Condiciones psico-físicas exigibles al trabajador.—Patología industrial.—Estados psicofísicos más perjudiciales producidos en una Empresa industrial.

3. Mecanismos fisiológicos en el trabajo.—Estrés. El trabajo humano.—Estrés físico y psicológico en el trabajo. Efectos de la fatiga.—Patología de la fatiga.—La adaptación en el trabajo y el control del ritmo de trabajo y actividades del trabajo.

4. Higiene ambiental del trabajador.—El tema ambiental del trabajo.—Relaciones de esta con la Seguridad Social del trabajador y con los accidentes de trabajo.

5. Higiene de los locales de trabajo.—El ambiente en el trabajo.—Confort ambiental.—Presión, humedad, temperatura, ruidos y trepidación.—Defensa contra los mismos.
6. Iluminación de los locales de trabajo.—Pintura de los locales e iluminación.—Higiene de la visibilidad.
7. Residuos industriales.—Protección contra ellos.—Poluciones del aire en las fábricas.—Radiaciones ionizantes y protección del trabajador contra las mismas.
8. Origen y causas principales de los accidentes de trabajo.—Seguridad industrial.—Peligros de la corriente eléctrica, motores, maquinaria, herramientas y materiales.
9. Métodos de prevención de los accidentes del trabajo.—En la industria, en la agricultura y en otros sectores laborales.—Obligatoriedad en prevención de accidentes.
10. Neumoconiosis.—Silicosis.—Distribución geográfica.—Predisposición, grados, evolución, prevención.—Asociación tuberculosa.
11. Principales enfermedades producidas en la industria por gases y vapores.—Profilaxis.
12. Principales intoxicaciones profesionales por disolventes industriales.—Profilaxis.—Intoxicación por benzol.
13. Principales intoxicaciones producidas en la industria por productos sintéticos.—Profilaxis.
14. Intoxicaciones profesionales por metales y metaloides.—Estudio de las principales.—Profilaxis.
15. Dermopatías profesionales.—Profilaxis.
16. Cancerología profesional.—Etiología de los tumores profesionales.—Profilaxis.
17. Patología profesional en el medio rural.—Riesgos físicos, microbianos y químicos.—Profilaxis.
18. El servicio médico en la industria.—Funciones.—Exámenes periódicos del personal.
19. Conceptos fundamentales de la valoración de la incapacidad para el trabajo.
20. La invalidez y problemas que plantea.
21. Simulación y disimulación de la incapacidad laboral.—El dolor y su objetividad.
22. El problema sanitario-social de la tuberculosis.—Su importancia en España.—Bases científicas de la lucha antituberculosa.—Organización en España y sus relaciones con la Seguridad Social.
23. La lucha social contra el cáncer.—Principios en que se fundamenta.—Organización de la misma.—El problema en España.
24. El problema social del reumatismo y de las enfermedades del aparato circulatorio.—Lucha contra estas enfermedades. Su organización en España.
25. Epidemiología y profilaxis de las salmonelosis.—Importancia del problema en España.—Brucelosis.—Epizootiología.—Profilaxis.
26. Poliomielitis.—Epidemiología y profilaxis.—El problema en España y en otros países.—Organización de la lucha contra la poliomielitis en nuestra Patria y sus relaciones con la Seguridad Social.
27. Salud mental.—Profilaxis de las enfermedades mentales.—Organización psiquiátrica española.
28. Los exámenes periódicos de salud.—Concepto.—Importancia sanitaria, social y económica.—Bases en que se fundamentan.
29. Geriatria.—Conceptos.—Principios biológicos y preventivos que protegen a la longevidad.

SEGUNDO EJERCICIO

Temas:

1. Ministerio de Trabajo.—Competencias y estructura orgánica.—Organización central.—Delegaciones de Trabajo.—Dirección General de la Seguridad Social.—Organización y estructura.—Funciones y cometidos.
2. Instituto Nacional de Previsión.—Organización Central y Provincial.—Subdelegación General de Servicios Sanitarios.—Organigrama de sus distintos Servicios.—Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo.—Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.—Organización de los Servicios Médicos de Empresa.
3. La Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963.—Su texto articulado.
4. Prestaciones por accidente laboral y enfermedad profesional; Normativa.—Inspección de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
5. Prestaciones por enfermedad común y accidente no laboral; Normativa.—Regímenes especiales.—La asistencia médica en estos casos.
6. Prestaciones farmacéuticas en la Seguridad Social.—Su estudio y control.—Convenios con la industria farmacéutica y el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.—Requisitos para la dispensación de recetas.—Envase clínico.—La farmacia en las Instituciones Sanitarias.—Procedimiento disciplinario aplicable a la farmacia.
7. Prestaciones sanitarias especiales y extraordinarias encuadradas en la Asistencia Social.—Expedientes por reclamaciones de reintegro de gastos.—El concepto de «urgencia vital» en los reintegros de gastos y el Servicio Especial de Urgencia.—El artículo 20 del Estatuto Jurídico del Personal Mé-

co de la Seguridad Social.—Informe del Inspector en estos casos.—Su trámite y resolución.

8. Internamiento de enfermos en Instituciones de ámbito nacional o regional.—Trámite y procedimiento.—Autorizaciones especiales de prestaciones reglamentarias.

9. Organización provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios.—La Subdirección Provincial Médica.—Organigrama.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

10. Misiones fundamentales del Inspector de Zona.—Consultas médicas de las Inspecciones de Zona para controlar las bajas laborales.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

11. Premios y recompensas al personal sanitario facultativo y auxiliar.—Procedimiento disciplinario aplicable al personal sanitario.—Informaciones previas.—Expedientes disciplinarios.—Recursos.

12. Geografía sanitaria del Seguro Social de Enfermedad.—Los Médicos del Seguro Social de Enfermedad: Clasificación, derechos y obligaciones.

13. Escalas de Médicos del Seguro Social de Enfermedad.—Disposiciones vigentes para cubrir vacantes de Médicos del Seguro Social de Enfermedad.—Nombramientos.—Incompatibilidades.

14. Normas de actuación del Médico de Zona y de los Especialistas médicos y quirúrgicos.—Partes que producen.—Derechos y obligaciones.—El Médico Ayudante de Equipo quirúrgico.—Derechos y obligaciones.

15. Normas de actuación del Tocólogo.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Pediatras-Puericultores de familia y consultores.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Auxiliares Técnicos Sanitarios masculinos y practicantes.—Derechos y obligaciones.

16. Instituciones Abiertas en la Seguridad Social.—Organización.—Personal.—Documentación reglamentaria.—Ambulatorios modulados.—Los Servicios Asistenciales actuales en las Instituciones Abiertas.—Ventajas e inconvenientes.—El sistema asistencial cupo-facultativo.—El sistema asistencial mediante Servicios Especializados Jerarquizados.

17. Servicio de Urgencia de la Seguridad Social.—Organización y funcionamiento.

18. La Medicina preventiva.—Conceptos y desarrollo práctico.

19. Concepto de la institución hospitalaria.—Su desarrollo en España.—La regionalización hospitalaria.—Clases de hospitales.—El Hospital General: Sus características y funciones. Hospitales especiales.—Maternidades.—El Hospital Infantil.

20. La asistencia psiquiátrica en los hospitales.

21. Centros de Rehabilitación.—Especial mención del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación.

22. Ordenación legal de los hospitales de la Seguridad Social.—Los problemas de la coordinación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social con los hospitales públicos y privados.

23. Cálculo de las necesidades hospitalarias de la población. Procedimientos y factores a tener en cuenta.—Estudios de recursos humanos para la salud.

24. La arquitectura hospitalaria.—Los diversos tipos de construcciones hospitalarias.—Su coste.—Emplazamiento del hospital y urbanismo.—Condiciones que debe reunir el solar.—El proyecto arquitectónico.—Etapas de la construcción.

25. El bloque de hospitalización.—Salas.—La unidad clínica: Unidad Neergaard, unidad radial.—El bloque quirúrgico.

26. Consultas externas.—Instalaciones.—Organización.—Su interdependencia con los Ambulatorios de la Seguridad Social.

27. Los Servicios médico-administrativos del Hospital.—Servicio de admisión.—Servicio social.—Archivo de historias clínicas.

28. Estadística hospitalaria.—Sus distintos aspectos.—Indicadores.—La valoración de la función asistencial en el hospital.—Acreditación de hospitales.—El Medical Audit.—Su trascendencia.

29. La Gerencia en los hospitales.—Dirección y Administración.—Organos de gobierno.—Régimen interno de los hospitales. Distintas clases de reglamentos.—Organigramas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de mayo de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Elmo. Sr.: Vacantes ocho plazas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, dependiente de este Ministerio, más tres que por jubilación forzosa se han de producir en el plazo de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo y con sujeción a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1962 y en la Reglamentación General para Ingreso en